



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PREVIAMENTE a pronunciarse sobre la diligencia de notificación surtida al demandado **Yodmah Hernandez Guerrero**, a la dirección física ubicada en la Calle 87 # 25 – 133 barrio diamante II de Bucaramanga, el Juzgado **REQUIERE** al apoderado del demandante, para que anexe el formato que fue remitido al ejecutado, ello conforme lo establece el Art. 291-3 del C. G. del P., puesto que dicha documental se echa de menos, y es necesario allegarla debidamente cotejada por la empresa de servicio postal, así como la certificación de entrega expedida igualmente por el servicio postal, lo anterior teniendo en cuenta que se hace necesario analizarlo para determinar si se cumplió con los lineamientos establecidos en la norma en mención, en caso de no poseer dicha documental deberá rehacer la diligencia observando los lineamientos procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

776fce191243bafe8cfa955e4929320ab5278867486fbf4ea58624d93
cb9b395

Documento generado en 09/12/2021 02:05:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.144 del 10 de diciembre de 2021.